



## Mancomunidad de Servicios La Vega

### ANUNCIO

D. Julián Manuel Moreno Vera, en calidad de Presidente del Tribunal de Selección para la cobertura de una plaza de **CONDUCTOR ENCARGADO GRUPO C1**, vacante en la plantilla de la Mancomunidad, hace saber:

Que, reunido en la sede de la Mancomunidad de Servicios la Vega el 13 de Diciembre de 2023, el Tribunal calificador, visto que ha concluido el período para la presentación de posibles alegaciones en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir mediante el sistema de concurso de la plaza de **CONDUCTOR ENCARGADO GRUPO C1**, vacante en la plantilla de la Mancomunidad,

### RESUELVE

**PRIMERO.** Determinar definitivamente el aspirante aprobado que se detalla:

Orden	Relación de Aspirantes por orden de puntuación	Experiencia	Formación	Total
1	JUAN CORREA MERINO	8	2	10

**SEGUNDO.** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de la Mancomunidad la relación de aspirantes por orden de puntuación para que en el plazo de 20 días hábiles desde su publicación se acrediten ante la Administración los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

**Mancomunidad de Servicios La Vega**

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km. 9,5, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Validación: 525GXS5K9FXHT747DQWGLXF  
 Verificación: <https://mancomunidaddevega.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Julián Manuel Moreno Vera (1 de 1)  
 SECRETARIO-INTERVENTOR  
 Fecha Firma: 12/01/2024  
 HASH: 0288c48e30485774571d34e817b57





## Mancomunidad de Servicios La Vega

**TERCERO.** Remitir a la Presidencia de esta Corporación, con el objeto de que emita resolución al respecto, y se formalice la formalización del contrato y toma de posesión, previa justificación, de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, por los candidatos propuestos.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o Recurso de Alzada ante el Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a derecho.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 525GXS5SK9FXHT747DQMGJXF  
 Verificación: <https://mancomunidadavega.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

